



Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Honorable Asamblea

A la Comisión de Relaciones Exteriores le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que envíen con toda celeridad al Senado de la República, para su ratificación, la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal, de acuerdo con sus facultades constitucionales; presentado por la Diputada Erika Larregui Nagel, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la H. Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes

El 19 de septiembre de 2006, la Diputada Erika Larregui Nagel, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una proposición con punto de acuerdo por medio de la cual se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe al Senado de la República la "Enmienda de Beijing" que se le hizo al "Protocolo de Montreal" en 1999, para su ratificación.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio, análisis y posterior dictamen. La proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Larregui propone el resolutivo siguiente:

Único.- Se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe con toda celeridad al Senado de la República de acuerdo a sus facultades constitucionales, la enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal, relativa a las sustancias que agotan la capa de ozono para su pronta ratificación.

Algunos de los motivos más importantes que la Diputada Larregui esboza en su proposición se refieren al daño que ciertas sustancias químicas, especialmente los clorofluorocarbonos (CFC's), causan a la capa de ozono en la estratosfera.



Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

La Diputada establece también que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), junto con naciones desarrolladas, adoptaron medidas para combatir este agotamiento de la capa de ozono y 28 Estados, incluido México, elaboraron un tratado en marzo de 1985 llamado "Convenio de Viena". Para darle viabilidad a dicho convenio, en septiembre de 1987, 46 países, México incluido, adoptaron el "Protocolo de Montreal", relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Ante la insuficiencia de dicho protocolo se prepararon enmiendas que refuerzan sus ordenamientos: Londres (1990), Copenhague (1992), Viena (1995), Montreal (1997) y Beijing (1999). En nuestro país están ya vigentes las primeras cuatro, solamente falta por ratificarse la última de ellas (Beijing). De aquí la necesidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe dicha enmienda al Senado de la República para su ratificación.

Es por esto que los diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores hacemos una reflexión profunda al respecto tomando en cuenta las siguientes:

Consideraciones

La cuestión del agotamiento de la capa de ozono se debatió por primera vez en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 1976. Se convocó una reunión de expertos sobre la capa de ozono en 1977, después de lo cual el PNUMA y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) crearon el Comité de Coordinación sobre la Capa de Ozono (CCOL) para que evaluara periódicamente el agotamiento del ozono. Las negociaciones intergubernamentales de un acuerdo internacional para eliminar gradualmente las sustancias que agotan la capa de ozono comenzaron en 1981 y concluyeron con la adopción del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono en marzo de 1985.

En 1985, las naciones acordaron en Viena adoptar "las medidas apropiadas [...] para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono"; así nació el Convenio para la Protección de la Capa de Ozono.



Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono fue adoptado el 16 de septiembre de 1987, y entró en vigor el 1º de enero de 1989. Fue concebido para que se pudieran revisar los calendarios de eliminación gradual sobre la base de evaluaciones científicas y tecnológicas periódicas. El Protocolo se ajustó para acelerar los calendarios de eliminación. También se lo enmendó para introducir otros tipos de medidas de control y agregar nuevas sustancias controladas a la lista.

No es jurídicamente vinculante para los gobiernos hasta que éstos no ratifican el Protocolo y la Enmienda. Lamentablemente, si bien la mayoría de los gobiernos ha ratificado el Protocolo, no ocurre lo mismo con la Enmienda y sus medidas de control más estrictas.

El Protocolo de Montreal, básicamente busca controlar y suprimir algunas sustancias que dañan la capa de ozono. A estas sustancias se les conoce como CFC, como ya mencionamos anteriormente. Sin embargo, cuando se firmó el Protocolo de Montreal, no se incluyeron todas las sustancias que afectan a la capa de ozono y que en aquel momento no tenían la relevancia que tuvieron después. De allí viene la necesidad de enmendar el tratado para incluir en él nuevas y diferentes sustancias, igualmente dañinas, para evitar el agotamiento de dicha capa.

Las enmiendas principales que ha sufrido este protocolo son las siguientes: Enmienda de Londres, Enmienda de Copenhague, Enmienda de Montreal, Enmienda de Beijing.

La Enmienda de Beijing fue adoptada en 1999 en la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Beijing. Introdujo medidas de control para la producción de HCFC (sustancias del grupo I del anexo C) e impuso restricciones al comercio de estas sustancias con Estados que no sean Partes. Además introdujo medidas de control para la producción y el consumo de un nuevo grupo de sustancias, el bromoclorometano o BCM (sustancia del grupo III del anexo C). La Enmienda de Beijing entró en vigor el 25 de febrero de 2002.

En términos generales, la Enmienda de Beijing busca reformar algunos artículos del Protocolo de Montreal para complementarlos con otras sustancias que también son dañinas y agregar a dicha lista otras tantas de la misma clase.



Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, consideramos que es importante que México ratifique esta enmienda como parte de una política exterior coherente, siendo México un miembro fundador del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal, el cual fue ratificado en marzo de 1988, manteniendo una participación activa en el mismo.

México ha impulsado el tema del cuidado de la capa de ozono en la agenda mundial. Siguiendo con esta política, ha actuado en consecuencia ratificando las enmiendas que se le han hecho a este protocolo. Todas estas enmiendas fueron aprobadas por el Senado de la República el 19 de abril de 2006. Respecto a la Enmienda de Beijing, que regula las actividades relacionadas con los clorofluorocarbonos y el bromoclorometano, a inicios del mes de abril de 2006 se recibió el visto bueno de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, por lo que la Cancillería envió, el 16 de agosto de 2006, el instrumento para su posterior aprobación por parte del Senado.

Es entonces que nuestro país debe expresar su compromiso con las causas que siempre han sido de interés global y que ha hecho suyas, como lo es el caso de la protección a la capa de ozono y por ello debe comprometerse plenamente adoptando y ratificando la Enmienda de Beijing.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión turnó dicho proyecto de ratificación a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores – Organismos Internacionales y Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, del Senado de la República, para su discusión y dictamen.

Por lo anteriormente dispuesto, los integrantes de esta comisión resolvemos el siguiente dictamen con los siguientes:



Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- La H. Cámara de Diputados reconoce la importancia del cuidado que debe tenerse respecto del agotamiento de la capa de ozono y la necesidad de tomar las medidas necesarias para frenar su deterioro.

Segundo.- La H. Cámara de Diputados manifiesta su interés en que se fortalezca el Protocolo de Montreal, así como sus Enmiendas, con el objeto de que exista la cooperación internacional para reducir las sustancias que dañan la capa de ozono.

Tercero.- Se exhorta al Senado de la República para que ratifique la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, con el propósito de que México participe activamente en el cuidado de la capa de ozono.


Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta a las naciones miembros de la Organización de las Naciones Unidas a firmar el Protocolo de Montreal y sus diversas enmiendas.


Comisión de Relaciones Exteriores, H. Cámara de Diputados, a 13 de Diciembre de 2006.

Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.


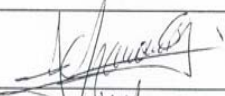

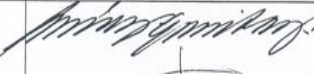



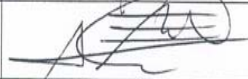
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

MESA DIRECTIVA


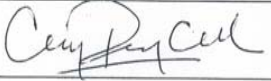

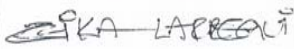

DIP. GERARDO BUGANZA SALMERON
 PRESIDENTE

 DIP. MA. EUGENIA CAMPOS GALVAN SECRETARIA	 DIP. OSCAR MIGUEL MOHAMAR DAINITIN SECRETARIO
 DIP. CUAUHEMOC SANDOVAL RAMIREZ SECRETARIO	 DIP. ANTONIO DE JESUS DIAZ ATHIE SECRETARIO
 DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO SECRETARIO	 DIP. RODOLFO SOLIS PARGA SECRETARIO

Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Diputado	Aprueba	No Aprueba
Dip. Samuel Aguilar Solís		
Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo		
Dip. César Camacho Quiroz		
Dip. Cristián Castaño Contreras		
Dip. Ariel Castillo Nájera		
Dip. Alejandro Chanona Burguete		
Dip. Mario Enrique del Toro		
Dip. Felipe Díaz Garibay		
Dip. Edgar Mauricio Duck Núñez		
Dip. Ma. Dolores González Sánchez		
Dip. José Jacques y Medina		
Dip. Alejandro Landero Gutiérrez		

Dictamen con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Senado de la República a ratificar la Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Diputado	Aprueba	No Aprueba
Dip. Artemio Torres Gómez		
Dip. José Murat		
Dip. Víctor Samuel Palma César		
Dip. Miguel Ángel Peña Sánchez		
Dip. Cruz Pérez Cuellar		
Dip. Lourdes Quiñones Canales		
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández		
Dip. Luis Fernando Rodríguez Ahumada		
Dip. Antonio Soto Sánchez		
Dip. Erika Larregui Nagel		
Dip. Jesús Humberto Aguilar Zazueta	